

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	01/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:58:05

Observación: Nro. 1
Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 01

dice en las bases:

REQUERIMIENTO: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA PARA AGUA DE 4000 GALONES

señores miembros del comité de selección de acuerdo a vuestro requerimiento de las especificaciones técnicas, se asevera que solo se aceptan camiones con un volumen fijo es decir de 4000 galones, por ende pedimos que los postores podemos ofertar camiones en mejores condiciones técnicas y de mayor volumen al requerido, por ende pedimos que se solicite el volumen de 4000 galones como mínimo, así se tendría una mayor oportunidad a todos los postores que será en bienestar de la entidad, por lo expuesto pedimos que se modifique vuestro requerimiento técnico como sigue:

REQUERIMIENTO: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA PARA AGUA DE 4000 GALONES MINIMO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap3 **Literal:** Requerimie **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Dentro del requerimiento para el camión cisterna no se minimizó ni mucho menos maximizó la capacidad de la carrocería cisterna, quedando pendientes de lo que los postores ofertaran, en ese sentido el comité de selección nos ratificamos con el requerimiento inicial, entendiendo que el mínimo de la capacidad requerida para el cisterna será de 4000 Galones de agua, esta modificación se realizará en el requerimiento de la carrocería cisterna ampliando el requerimiento inicial, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

L.- CARROCERIA-CISTERNA DE 4,000 GALONES DE AGUA

L05.- CAPACIDAD:

4,000 galones mínimo, de sección elíptica y/o Semi-elíptica

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	01/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:58:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 02

dice en las bases:

A06.- AÑO DE FABRICACION: 2023 MINIMO, INDICAR AÑO DEL MODELO,¿¿¿¿..

señores miembros del comité de selección de acuerdo a vuestro requerimiento y estando ya en el sexto mes del año 2024, pediríamos al comité de selección mejorar el requerimiento en este aspecto técnico del año de fabricación y definir el año del modelo, que será de mucha utilidad y en beneficio de la entidad que le permitirá adquirir un vehículo con vigencia tecnológica y de mejor performance, por lo expuesto pedimos que se modifique vuestro requerimiento técnico como sigue:

A06.- AÑO DE FABRICACION: 2024 MINIMO, AÑO DEL MODELO MINIMO 2024,¿¿¿¿..

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap3 **Literal:** Año modelo **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Luego de analizado la sugerencia del participante el comite en pleno viendo que es en beneficio de la entidad contar con unidades vehiculares modernas y actualizadas se reformulara el reuquerimiento del año de fabricacion y año del modelo esto con el amparo de vigencia tecnologica, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A06: AÑO DE FABRICACION:

2024 mínimo, año del modelo 2024 minimo, nuevo y sin uso comercial en concordancia con la definición numero 66 vehículo nuevo DS N° 019-2018 MTC numeral 1,2,3, Presentar copia de la DUA (Declaración Única de Aduanas), del bien ofertado a la entrega del vehículo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	01/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:58:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 03

DICE EN LAS BASES:

B.-SISTEMA MOTOR

B04.-POTENCIA: MINIMO 300 CV / INDICAR RPM

señores miembros del comité de selección, sabiendo que la potencia es un parámetro importante para el desempeño de todo vehículo y/o maquinaria, por ende pedimos que se mejore este aspecto técnico y se solicite que la potencia ofertada dentro de vuestro requerimiento sea desde los 330 CV mínimo, así se beneficiaría la entidad con esta modificación, por favor pedimos que se amplie la potencia, por lo expuesto pedimos que se modifique vuestro requerimiento técnico como sigue:

B.-SISTEMA MOTOR

B04.-POTENCIA: MINIMO 330 CV / INDICAR RPM

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap3 Literal: Potencia Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para la sugerencia de subir la potencia requerida inicialmente no es factible toda vez que se restringiría a los demás participantes que cumplen con este requerimiento, además su representada cumple con el requerimiento inicial ya que lo requerido es inferior al valor sugerido por su representada, entonces nos ratificamos con el requerimiento inicial, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCIÓN ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	01/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:58:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 04

DICE EN LAS BASES:

H.-EJES Y CAPACIDADES

H01.-CAPACIDAD DE EJE DELANTERO: MINIMO 7,000 KG

señores miembros del comité de selección, dentro de lo requerido para la capacidad del eje delantero solicitan que sea desde los 7,000 Kg mínimo, con este factor técnico no estarían permitiendo nuestra participación toda vez que nosotros fuimos parte de vuestro estudio de mercado, por ello solicitamos que sea brindado des los 6,500 kg mínimo, así todos los proveedores tendrían mayor oportunidad ya que se amplía este requerimiento que no será restrictivo para nadie, además manifestamos que el mayor soporte de carga sea da en los ejes posteriores al ser un camión con configuración 6x4, por favor permitan nuestra participación en vuestro proceso de selección, por lo expuesto pedimos que se modifique vuestro requerimiento técnico como sigue:

H.-EJES Y CAPACIDADES

H01.-CAPACIDAD DE EJE DELANTERO: MINIMO 6,500 KG

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap3

Literal: Eje delant

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Luego de analizado la sugerencia del participante con el principio de libre concurrencia y trato igualitario, además sabemos que su representada fue participe de nuestro estudio de mercado, en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores se requerirá a partir de lo que el participante sugiere y al ser considerado como valor mínimo se tendrá un mayor cumplimiento de las demás marcas y postores, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

H.- EJES Y CAPACIDADES

H01 .-CAPACIDAD EJE DELANTERO :

Mínimo 6,500 Kg

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCIÓN ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	01/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:58:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 05

DICE EN LAS BASES:

K.-CABINA

K01.-TIPO: TIPO FRONTAL ABATIBLE, ORIGINAL DE FABRICA, CERRDA SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES, CON AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION,¿¿

señores miembros del comité de selección, dentro de lo requerido para la CABINA solicitan que tenga el sistema de aire acondicionado y calefacción, pedimos por favor eliminar este requerimiento toda vez que los camiones en general no cuentan con este requerimiento desde fabrica, entonces al solicitarlo ustedes como obligatorio no se estaría cumpliendo con ello, o, en su defecto pedimos que sea de manera opcional a nuestra oferta, por lo expuesto pedimos que se modifique vuestro requerimiento técnico como sigue:

K.-CABINA

K01.-TIPO: TIPO FRONTAL ABATIBLE, ORIGINAL DE FABRICA, CERRDA SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES, CON AIRE ACONDICIONADO (OPCIONAL) Y CALEFACCION,¿¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap3

Literal: Aire acond

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

El aire acondicionado es importante para la conducción del vehículo requerido, ya que de acuerdo a la geografía del Distrito es una zona tropical donde se necesita justamente que exista el aire acondicionado para el confort del conductor para tener una mejor productividad con el vehículo, entonces a su sugerencia se solicitara que no necesariamente sea original del vehículo también puedan ofertar este sistema del aire acondicionado compatibles con el vehículo, eso si corriendo con las garantías ofertadas por los postores, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

K.- CABINA:

K01.- Tipo:

Tipo Frontal abatible original de fábrica, cerrada según normas internacionales. Con aire acondicionado (Original con el vehículo o instalado compatible con el vehículo) y calefacción, Con espejos exteriores panorámicos para retroceso, con dos (02) asientos ergonómicos como mínimo; cada uno con cinturón de seguridad de tres puntas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	01/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:58:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 06

DICE EN LAS BASES:

L.-CARROCERIA CISTERNA

L05.-CAPACIDAD: 4,000 GALONES, DE SECCION ELIPTICA

señores miembros del comité de selección, dentro de lo requerido para la cisterna se pidió que sea del tipo elíptico, dentro de ello las formas de una cisterna vienen configuradas de manera, elíptica, semielípticos o circular, entonces pedimos por favor al comité de selección incrementar también la forma semielípticos, para así poder brindar una mayor oportunidad a todos los postores, además la forma solicitada no distorsiona la forma y modelo del requerimiento inicial, por lo expuesto pedimos que se modifique vuestro requerimiento técnico como sigue:

L.-CARROCERIA CISTERNA

L05.-CAPACIDAD: 4,000 GALONES MINIMO, DE SECCION ELIPTICA O SEMIELIPTICA

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap3 Literal: Capacidad **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinación con el área usuaria, realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para el diseño de la forma geométrica del cisterna se toma en cuenta las diferentes variedades que existen, llamándose al de la forma eliptica, semieliptica, ovalada, etc, entonces el termino sugerido que manifiesta el participante también será requerido e incluido , ya que se realiza con el afán de que no se altera el requerimiento inicial realizada por el area usuaria, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

L.- CARROCERIA-CISTERNA DE 4,000 GALONES DE AGUA

L05.- CAPACIDAD :

4,000 galones minimo, de sección elíptica y/o Semieliptica

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCIÓN ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	01/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:58:05

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 07

DICE EN LAS BASES:

L.-CARROCERIA CISTERNA

L09.-PARTES DEL CISTERNA: BASTIDOR DE UNA SOLA PIEZA: fabricado íntegramente en acero ASTM A-36 de 5/16" de espesor mínimo, con planchas de amarre

señores miembros del comité de selección, dentro de lo requerido para la carrocería de la cisterna se pide que sea desde los 5/16", sabemos que siendo mayor el espesor se tendrá mayor carga en volumen para la capacidad de los ejes, luego se encuentra sobredimensionado el espesor necesario para soportar la presión del agua o carga del cisterna, en ese sentido pedimos por favor reconsiderar este espesor solicitado y pedir a partir de los 1/4", que es un espesor razonable para que pueda soportar las cargas internas del cisterna, además la diferencia con lo requerido es mínimo, por favor pedimos que se acceda a nuestra petición para poder participar en vuestro proceso de selección, por lo expuesto pedimos que se modifique vuestro requerimiento técnico como sigue:

L.-CARROCERIA CISTERNA

L09.-PARTES DEL CISTERNA: BASTIDOR DE UNA SOLA PIEZA: fabricado íntegramente en acero ASTM A-36 de 1/4" de espesor mínimo, con planchas de amarre

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap3 Literal: Carrocería Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para los materiales de la fabricación de la carrocería cisterna, se toma en cuenta en tipo de material y dimensiones de las planchas para su fabricación, en ese sentido lo requerido por el participante es mínimo ya que se solicito que sea de 5/16" equivalente a 0.31 mm y lo solicitado por el participante es de 1/4" equivalente al 0.25 mm es decir la diferencia es de 0.06 mm en lo solicitado por el participante, entonces con el afan de promover la mayor concurrencia de postores se modificara o en todo caso se requerirá ambos espesores que no alteran al 100% del diseño inicial, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

L.- CARROCERIA-CISTERNA DE 4,000 GALONES DE AGUA

L09.- PARTES DEL CISTERNA BASTIDOR DE UNA SOLA PIEZA:

Fabricado íntegramente en acero ASTM A-36 de 5/16" y/o 1/4" de espesor mínimo, con placas de amarre de 1/4" de espesor en acero estructural ASTM A-36,

MANHOLE: de 20 pulgadas ubicado en la parte superior del tanque, boca de llenado de 8" mínimo, Con escalera Ubicada en la parte posterior del tipo gato fabricado en tubo de acero ASTM A-513 de 1 3/4" pulgada de diámetro mínimo donde cubra toda la parte posterior de la cisterna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	01/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:58:05

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 08

DICE EN LAS BASES:

L.-CARROCERIA CISTERNA

L22.-ESPESORES DE FABRICACION DE LA CISTERNA: los espesores para a fabricación de la cisterna se acreditará mediante un certificado de ultrasonido como mínimo en 30 puntos de medición expedido por una empresa especializada y/o ingeniero mecánico habilitado con 05 años de antigüedad mínimo en realizar estas mediciones con ensayos no destructivos según NORMA ASTM E 797 mínimo

señores miembros del comité de selección, dentro de lo requerido para la carrocería de la cisterna se pide para la verificación de los espesores de a fabricación sea emitida por un certificado de espesores con pruebas de ultrasonido, al respecto pedimos que se SUPRIMA este requerimiento o en si defecto sea rubricado por un Ingeniero mecánico habilitado con 05 años de antigüedad, luego pedimos que sea solicitado en por lo menos 20 puntos mínimo, dentro de nuestra región cuso no existe empresas dedicadas a este rubro de control de medición y pesos, entonces se tendría en inconveniente de cumplir con vuestro requerimiento, por favor pedimos que se acceda a nuestra petición para poder participar en vuestro proceso de selección, por lo expuesto pedimos que se modifique vuestro requerimiento técnico como sigue:

L.-CARROCERIA CISTERNA

L22.-ESPESORES DE FABRICACION DE LA CISTERNA: los espesores para a fabricación de la cisterna se acreditará mediante un certificado de ultrasonido como mínimo en 20 puntos mínimo de medición, expedido por una empresa especializada y/o ingeniero mecánico habilitado con 05 años de antigüedad mínimo , estos ensayos no destructivos será según NORMA ASTM E 797 mínimo o en su defecto SUPRIMIR EL requerimiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap3 Literal: Cisterna Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para la prueba de espesores por metodo de ultrasonido de los ensayos no destructivos se requirió en 30 puntos, el cual se modificara a los 20 puntos segun lo manifestado por el participante, ademas lo solicitado de suprimir este requerimiento no se realizara ya que es importante contar con este estudio previo para garantizar que los materiales usados en la fabricación corresponden a estos, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

L.- CARROCERIA-CISTERNA DE 4,000 GALONES DE AGUA

L21 .- ESPESORES DE FABRICACIÓN DE LA CISTERNA

Los espesores para la fabricación de la CISTERNA se acreditarán mediante un CERTIFICADO DE ESPESORES POR ULTRASONIDO como mínimo en 20 puntos de medición expedido por una empresa especializada y/o Ingeniero mecánico habilitado con 05 años de antigüedad mínimo, con ensayos no destructivos según NORMA ASTM E 797 mínimo

Dicha documentación se entregará conjuntamente con el bien a la recepción

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCIÓN ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	01/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:58:05

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 09

DICE EN LAS BASES:

L.-CARROCERIA CISTERNA

L08-PARTES DEL CISTERNA: Con escalera ubicada en la parte posterior del tanque, con boca de llenado¿¿¿¿¿¿¿¿.

señores miembros del comité de selección, dentro de lo requerido para la carrocería de la cisterna se pide para la accesibilidad una escalera con montaje en la parte posterior, lo cual impediría el libre funcionamiento de los aspersores que llevara esta cisterna el cual se funcionado de manera natural con gravedad teniendo que tener una libre ubicación de los aspersores de manera que exista una mejor maniobrabilidad, ante ello pedimos que también se acepten para la accesibilidad de la escalera sea por parte delantera, o en su defecto ponerlo de acuerdo al fabricante, por favor pedimos que se acceda a nuestra petición para poder participar en vuestro proceso de selección, por lo expuesto pedimos que se modifique vuestro requerimiento técnico como sigue:

L.-CARROCERIA CISTERNA

L08-PARTES DEL CISTERNA: Con escalera ubicada en la parte posterior o delantera del tanque, con boca de llenado¿¿¿¿¿¿¿¿.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap3 **Literal:** Cisterna **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para la accesibilidad al cisterna se pidió que se por la parte delantera, entonces viendo que existen diferentes tipos de accesibilidad por la parte mejor ubicado segun diseño de cada fabricante entonces con el afán de poder brindar una mayor oportunidad a todos los postores se ampliara este requerimiento, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

L.- CARROCERIA-CISTERNA DE 4,000 GALONES DE AGUA

L09 PARTES DEL CISTERNA BASTIDOR DE UNA SOLA PIEZA: Fabricado íntegramente en acero ASTM A-36 de 5/16¿ y/o 1/4"de espesor mínimo, con placas de amarre de ¼¿ de espesor en acero estructural ASTM A-36, MANHOLE: de 20 pulgadas ubicado en la parte superior del tanque, boca de llenado de 8¿ mínimo, Con escalera Ubicada en la parte posterior y/o delantero del tipo gato fabricado en tubo de acero ASTM A-513 de 1 ¾¿ pulgada de diámetro mínimo donde cubra toda la parte posterior de la cisterna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	01/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:58:05

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 10

DICE EN LAS BASES:

F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENTRO DE LA CALIFICACIÓN DE LAS MEJORAS TÉCNICAS SE TOMA EN CUENTA A UNA SOLA MARCA, EL CUAL CUMPLIRIA A CABALIDAD CON EL 100 % CON ESTAS CALIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN, ADEMÁS EVALÚAN ASPECTOS NADA TÉCNICOS QUE NO TIENE QUE VER CON LA PRODUCTIVIDAD O LA CALIDAD DEL VEHICULO, PEDIMOS QUE MEJORE ESTA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LO REQUERIDO CON ASPECTOS MAS FUNDAMENTALES:

EVALUACIÓN:

MEJORA 3.-

MEJORA 3:

M3.- CAPACIDAD DE CARGA UTIL

1) Mayor a 21,500 Kg-----03 PUNTOS

2) Mayor a 18,500 Kg hasta 21,500 Kg¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿1.0 PUNTOS

POR ELLO PEDIMOS QUE SE INCREMENTEN ESPECIFICACIONES PARA EVALUAR EL RADIO DE GIRO DEL OTRO QUE SON ASPECTOS TÉCNICOS MÁS IMPORTANTES QUE LO PLANTEADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ESTE SI SERÍA MEJORA TECNICA, ENTONCES PEDIMOS QUE SE INCREMENTE ASÍ:

EVALUACIÓN:

M3.- CAPACIDAD DE CISTERNA GALONES

1) Oferta mayor a 4,000 Gal ¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..03 PUNTOS

2) oferta capacidad de cisterna de 4,000 Gal ¿¿0.0 PUNTOS

Seria en beneficio de la entidad contar con un vehículo de mayor volumen de capacidad de carga en la cisterna, además de ser concordante con el vehículo,

ACREDITACIÓN: SE ACREDITARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE, DONDE EXPLÍCITAMENTE SE INDIQUE LA MEJORA SOLICITADA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap4 mejor Literal: Mejora 3 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, se realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el artículo 51 y numerales 51.1 y 51.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones, donde La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta, se precisa lo siguiente:

Las consideraciones para la evaluacion de la mejoras tecnicas se tomo en cuenta la productividad que esten acordes con el area usuaria, modificarlos seria tomar en cuenta solo la sugerencia de un solo postor, en ese sentido el comite en pleno se ratifica con lo requerido inicialmente, con lo manifestado por el participante seguramente se busca intereses propios para su representada, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:45:17

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 11

DICE EN LAS BASES:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00 (Un millón Quinientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

señores miembros del comité de selección, dentro de lo requerido para La experiencia en la especialidad del postor solicitaron que se presente por un Monto de S/ 1,500,000.00 , ante ello pedimos por favor que se solicite La experiencia en la especialidad del postor por un monto de S/ 1,000,000.00 Soles, así se daría mayor oportunidad a todos los postores para que puedan presentar y cumplir con la oferta, por favor pedimos que se acceda a nuestra petición para poder participar en vuestro proceso de selección, por lo expuesto pedimos que se modifique vuestro requerimiento técnico como sigue:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap3.2 Literal: Experienci **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, se realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el artículo 51 y numerales 51.1 y 51.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones, donde La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta, se precisa lo siguiente:

La Experiencia en la especialidad presentada por los postores se definió de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el cual se pidió mínimo desde los S/ 1,500,000.00, para dar mayor facilidad a todos los postores se tomara en cuenta que sea presentada desde los UN MILLON DE SOLES MINIMO para que todos los postores cumplan con la experiencia en la especialidad del postor, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE CAMIONES EN GENERAL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCIÓN ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20609854759	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:27:35

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

CAPITULO II- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.3: REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO ¿ Pagina 17

J) Copia de la licencia de funcionamiento a efectos de acreditar la disponibilidad de servicios y repuestos

Señores miembros del comité de selección, Observamos que este requisito ¿licencia de funcionamiento¿ restringe innecesariamente la participación de diversos proveedores, limitando la competencia y la diversidad en el proceso de selección. Por ello, solicitamos ELIMINAR esta exigencia, para así facilitar la inclusión de proveedores que puedan OFERTAR taller y/o concesionario autorizados, sin necesariamente requerir una licencia de funcionamiento, y evitar ser excluidos por formalidades que están fuera del su control inmediato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: . Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para garantizar que nuestra entidad contrate con empresas con capacidad de tener tienda y taller de repuestos se solicito este requerimiento para la firma del contrato donde se presentara una copia de la licencia de funcionamiento, hablamos de la ultima etapa contractual, durante su presentación de las ofertas se considero solo la presentación de la declaración jurada, al eliminar no existen maneras de justificar el cumplimiento de esta documentación requerida, además al pedir que sea incluido el CONCESIONARIO AUTORIZADO los postores presentan sus ofertas con la dirección del concesionario sin que ellos se enteren ya que no presentan permiso alguno emitida por el concesionario de la marca ofertada o documento que sustente la concesión autorizada , por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código : 20609854759

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 06/06/2024

Hora de envío : 18:27:35

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

CAPITULO III-REQUERIMIENTO

7. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

L: CARROCERIA CISTERNA DE 4000 GALONES DE AGUA ¿ Pagina 24

L21: ESPESORES DE FABRICACIÓN DE LA CISTERNA: Los espesores para la fabricación de la CISTERNA se acreditarán mediante un CERTIFICADO DE ESPESORES POR ULTRASONIDO como mínimo en 30 puntos de medición expedido por una empresa especializada y/o Ingeniero mecánico habilitado con 05 años de antigüedad mínimo en realizar estas mediciones con ensayos no destructivos según NORMA ASTM E797 mínimo

Señores miembros del comité de selección, al respecto solicitamos que esta acreditación sea entregada conjuntamente con el bien, CERTIFICADO DE ESPESORES POR ULTRASONIDO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: L

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para la prueba de espesores por método de ultrasonido de los ensayos no destructivos se requirió en 30 puntos, el cual se modificó a los 20 puntos según lo manifestado por el participante, además lo solicitado de suprimir este requerimiento no se realizó ya que es importante contar con este estudio previo para garantizar que los materiales usados en la fabricación corresponden a estos, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

L.- CARROCERIA-CISTERNA DE 4,000 GALONES DE AGUA

L21 .- ESPESORES DE FABRICACIÓN DE LA CISTERNA

Los espesores para la fabricación de la CISTERNA se acreditarán mediante un CERTIFICADO DE ESPESORES POR ULTRASONIDO como mínimo en 20 puntos de medición expedido por una empresa especializada y/o Ingeniero mecánico habilitado con 05 años de antigüedad mínimo, con ensayos no destructivos según NORMA ASTM E797 mínimo

Dicha documentación se entregará conjuntamente con el bien a la recepción

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCIÓN ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20609854759	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:27:35

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

CAPITULO III-REQUERIMIENTO

7. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

L: CARROCERIA CISTERNA DE 4000 GALONES DE AGUA ¿ Pagina 24

L 23: MANUALES: Del Chasis: Manuales de operación y mantenimiento en idioma español y manual de partes en Idioma Original, Cisterna: Manuales de operación de la carrocería cisterna; todos los manuales se entregarán (en Físico)

Señores miembros del comité de selección, al respecto solicitamos que la entrega de los manuales físicos sea conjuntamente con el bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: L Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el área usuaria, realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Los manuales para el vehículo se entregaran en físico a la recepcion del vehículo, el cual ya se encuentra y sobre entiende que será como manifiesta el participante, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

L.- CARROCERIA-CISTERNA DE 4,000 GALONES DE AGUA

L23.- MANUALES Del Chasis;

Manuales de operación y mantenimiento en idioma español y manual de partes en Idioma Original, Cisterna: manuales de operación de la carrocería cisterna; todos los manuales se entregarán (en Físico)

Dicha manuales físicos se entregarán conjuntamente con el bien a la recepción

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCIÓN ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20609854759	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:27:35

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR G: MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS¿ Página 31

Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y catálogo de la marca ofertada.

Señores miembros del comité de selección, al respecto solicitamos AMPLIAR el alcance de la acreditación requerida, con el fin de fomentar la participación de diversos postores en el proceso de selección. Propongo que la acreditación pueda ser obtenida mediante la presentación de una declaración jurada junto con un catálogo y/o ficha técnica de la marca ofrecida.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: G Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinación con el area usuaria, se realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el artículo 51 y numerales 51.1 y 51.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones, donde La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta, se precisa lo siguiente:

Para acreditar las mejoras presentadas se ampliara la solicitud de la documentación para que todos los postores puedan cumplir con el requerimiento, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y catálogo y/o ficha técnica de la marca ofertada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20609854759	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:27:35

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

CAPITULO III-REQUERIMIENTO

7. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

N: CONDICIONES COMPLEMENTARIAS CON LA ADQUISICIÓN ¿ Pagina 26

N05: TALLER DE SERVICIOS

Post venta, contar con la cobertura de concesionarios y/o talleres propios en la región cusco y/o regiones aledañas a la región cusco, con capacidad de suministro de servicio y repuestos, adjuntar copia de la licencia de funcionamiento en los documentos para la firma de contrato. (Presentar declaración jurada al momento de la oferta).

Señores miembros del comité de selección, al respecto se observa lo siguiente: En primer lugar, que la condición de contar con "concesionarios y/o talleres PROPIOS en la región de Cusco y/o regiones aledañas" limita la participación de potenciales proveedores, reduciendo así la competencia y la diversidad en el proceso de selección. Por tanto, proponemos respetuosamente MODIFICAR esta exigencia para permitir que los postores OFERTEN concesionarios y/o talleres autorizados en las regiones de Cusco, Puno, Madre de Dios o Apurímac, con una experiencia mínima de 5 años. En segundo lugar, notamos que la exigencia de presentar "copia de la licencia de funcionamiento" para talleres y/o concesionarios es una barrera para la participación de postores. Por ello, solicitamos la ELIMINACIÓN de este requisito, permitiendo que los postores ofrezcan talleres y/o concesionarios autorizados sin requerir explícitamente una licencia de funcionamiento sino otro documento como declaración jurada del postor. Además de ello podría ser verificada in situ, lo cual proporcionará una evaluación precisa y detallada de la eficacia y el cumplimiento de los talleres, asegurando así la calidad y la integridad del servicio ofrecido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** N **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, realiza el análisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para garantizar que nuestra entidad contrate con empresas con capacidad de tener tienda y taller de repuestos se solicito este requerimiento para la firma del contrato donde se presentara una copia de la licencia de funcionamiento, hablamos de la ultima etapa contractual, durante su presentación de las ofertas se considero solo la presentación de la declaración jurada, sera necesario la presentación de la COPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO para el perfeccionamiento del contrato entre el proveedor y la entidad, NO SE ELIMINARA ya que ello no garantizaría los posteriores servicios de post venta para el vehículo adquirido, es mas facil para la entidad contratar con empresas con estas capacidades de logística e infraestructura y si es propia mucho mejor, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCIÓN ¿ CUSCO.

Ruc/código : 20609854759

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 06/06/2024

Hora de envío : 18:27:35

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR E: DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS ¿ Página 31

Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados propio del postor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Cusco, puno, madre de dios o Apurímac, por un periodo de 5 años como mínimo.

LOCALIDAD N°1: REGION CUSCO

LOCALIDAD N¿ 2: OTRAS REGIONES COLINDANTES (PUNO, MADRE DE DIOS, APURIMAC,)

Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

Señores miembros del comité de selección, Observamos que este requisito ¿de concesionarios y/o talleres autorizados PROPIOS DEL POSTOR¿ restringe innecesariamente la participación de diversos proveedores, limitando la competencia y la diversidad en el proceso de selección. Por ello, solicitamos respetuosamente MODIFICAR esta exigencia, para así facilitar la inclusión de proveedores que puedan OFERTAR concesionarios y/o talleres autorizados en Cusco, puno, madre de dios o Apurímac, por un periodo de 5 años como mínimo. Además de ello podría ser verificada in situ, lo cual proporcionará una evaluación precisa y detallada de la eficacia y el cumplimiento de los talleres, asegurando así la calidad y la integridad del servicio ofrecido

DEBE DECIR:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos QUE OFERTE EL POSTOR en Cusco, puno, madre de dios o Apurímac, por un periodo de 5 años como mínimo.

LOCALIDAD N°1: REGION CUSCO

LOCALIDAD N¿ 2: OTRAS REGIONES COLINDANTES (PUNO, MADRE DE DIOS, APURIMAC,)

Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, se realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el artículo 51 y numerales 51.1 y 51.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones, donde La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta, se precisa lo siguiente:

Para la acreditación de la E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS sera necesario que el postor sea concesionarios y/o talleres autorizados propio del postor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Cusco, puno, madre de dios o Apurímac, por un periodo de 5 años como mínimo, esto garantiza la disponibilidad de los servicios ofertados por el postor, el cual deberán ser propios del postor, el cual si garantiza contar con un buen servicio de post venta posterior, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	22:08:52

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas solicitan:

¿CONDICIONES: NUEVOS¿

Sin embargo, debemos tener en cuenta que la entidad no ha precisado el kilometraje con la cual la unidades será entregada, dado que la misma es trasladada rodando, es decir, sobre su propio eje, siendo que no es posible trasladar la misma en cama baja o cigüeña.

Es por ello, que solicitamos al comité de selección, precisar con cuanto kilometraje como maximo debe ser entregada, teniendo en consideración que la unidad pasa por aduana, hasta el local de comercialización, hacia el carroceros y hasta la Entidad, por lo general desde la provincia de Lima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para garantizar la condición nuevo será de acuerdo a lo requerido por el área usuaria complementado con un informe técnico de recorrido el cual deberá ser bien sustentado y firmado, es un poco difícil señalar y especificar un kilometraje de entrega, ya que como manifiesta el participante existen diferentes maneras y procedencias de los vehículos de esta categoría que por lo general son de fabricación extranjera, por ende se solicitara que se presente un informe tecnico para acreditar el kilometraje de entrega, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A06.- AÑO DE FABRICACION:

2024 mínimo, año del modelo 2024 mínimo, nuevo y sin uso comercial en concordancia con la definición numero 66 vehículo nuevo DS N° 019-2018 MTC numeral 1,2,3, Presentar copia de la DUA (Declaración Única de Aduanas), del bien ofertado a la entrega del vehículo.

Para acreditar (vehículo nuevo) el kilometraje se entregará con la unidad vehicular un informe técnico donde se indique el kilometraje de recorrido entregado firmado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	22:08:52

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas solicitan:
Año de fabricación .2023 NUEVO SIN USO

Sobre el particular, a la fecha se debe tener en consideración que la normativa vigente a la fecha establece que sólo se consigna el año de modelo dentro de las características de la tarjeta de propiedad, es decir, que al momento de la inmatriculación el año de fabricación ya no se consigna dentro de las tarjetas de propiedad.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 019-2018-MTC establece que la DAM (Declaración Aduanera de Mercaderías) se precisa el año de modelo dentro de la misma, más no la de fabricación, debiendo tener en consideración que la norma obliga que se consigne sólo el año de modelo más no la de fabricación, siendo dicha solicitud dentro del requerimiento obsoleta.

Es por ello, que solicitamos al comité de selección modificar dichos requerimientos, debiendo consignar de la siguiente manera:

¿Año de modelo: 2024 NUEVO SIN USO, como mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Luego de analizar la sugerencia del participante el comité en pleno viendo que es en beneficio de la entidad contar con unidades vehiculares modernas y actualizadas se reformulara el requerimiento del año de fabricación y año del modelo esto con el amparo de vigencia tecnológica, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A06: AÑO DE FABRICACION:

2024 mínimo, año del modelo 2024 mínimo, nuevo y sin uso comercial en concordancia con la definición número 66 vehículo nuevo DS N° 019-2018 MTC numeral 1,2,3, Presentar copia de la DUA (Declaración Única de Aduanas), del bien ofertado a la entrega del vehículo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCIÓN ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	22:08:52

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

OBSERVACION

TALLER DE SERVICIOS.

post venta, contar con la cobertura de concesionarios y/o propios en la region cusco y/o regiones aledañas a la región cusco , con capacidad de suministros de servicios y repuestos , adjuntar copia de licencia de funcionamiento.

señores del comite al solicitar taller en la region cusco o aledañas con licencia de funcionamiento se estaria dejando de lado a los postores de lima o otras regiones solicito se amplié dicho requerimiento para mayor participación de postores a lo siguiente.

TALLER DE SERVICIOS.

post venta, contar con la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados y/o propios en la región cusco y/o territorio nacional , con capacidad de suministros de servicios y repuestos INSITU.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para la acreditación de la N05.- TALLER DE SERVICIOS: Post venta, contar con la cobertura de concesionarios y/o talleres propios en la región cusco y/o regiones aledañas a la región cusco, con capacidad de suministro de servicio y repuestos, esto garantiza la disponibilidad de los servicios ofertados por el postor, el cual deberan ser propios del postor, el cual si garantiza contar con un buen servicio de post venta posterior, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCIÓN ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	22:08:52

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados propio del postor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Cusco, puno, madre de dios o Apurímac, por un periodo de 5 años como mínimo.

LOCALIDAD N°1: REGION CUSCO

LOCALIDAD N¿ 2: OTRAS REGIONES COLINDANTES (PUNO, MADRE DE DIOS, APURIMAC,)

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

señores del comite para una mejor atencion para entidad, evitar el desgaste de piezas de su unidad sugiero se incorpore MANTENIMIENTO INSITU

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionario(s) y/o taller(es) autorizados de la marca del chasis, con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la ciudad de Lima e Insitu.

LOCALIDAD N°1: REGION CUSCO

LOCALIDAD N¿ 2: OTRAS REGIONES

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y acreditar titularidad de una unidad Pick Up 4x4 mínimo para mantenimiento INSITU.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el artículo 51 y numerales 51.1 y 51.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones, donde La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta, se precisa lo siguiente:

Para la acreditación de la E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS será necesario que el postor sea concesionarios y/o talleres autorizados propio del postor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Cusco, puno, madre de dios o Apurímac, por un periodo de 5 años como mínimo, esto garantiza la disponibilidad de los servicios ofertados por el postor, el cual deberán ser propios del postor, el cual si garantiza contar con un buen servicio de post venta posterior, además la adquisición es una camión cisterna de 4000 galones no una camioneta PICK UP 4x4

por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: CAMION CISTERNA PARA EL PROYECTO ; MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACION VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	22:08:52

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Copia de la licencia de funcionamiento a efectos de acreditar la disponibilidad de servicios y repuestos.

señores del comite en aras de mayor participacion de postores solicito se modifique a la losiguinete dicho requerimiento.

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Copia de la licencia de funcionamiento a efectos de acreditar el funcionamiento de la empresa de acuerdo al subro del proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Los requisitos para perfeccionar el contrato se encuentra bien estipuladas de acuerdo en el rubro establecido de VENTA DE VEHICULOS , por lo que lo manifestado por el participante ya incluye dentro de lo requerido para la copia de la licencia de funcionamiento, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE